

SALIDA	21700204 - Campo de Tejada
	2024/21700204/M000000000200
	Fecha: 21/10/2024



PROTECCIÓN DE DATOS Y CIBERSEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS

1. Protección de datos

1.1. Situación familiar del alumnado

Se recabará la información sobre la situación familiar del alumnado. Debiéndola subir cuando realicen la matrícula online en el apartado correspondiente para ello. En caso de no haberse hecho en el momento de la matrícula, deberá presentar la documentación en el Centro, que se hará cargo de subirla al fichero correspondiente en la plataforma Séneca.

Esta información debe estar actualizada y los progenitores han de informar al centro sobre cualquier modificación. Si los padres y madres del alumnado están separados o divorciados, se recabará información sobre quién ostenta la patria potestad, si ambos o uno sólo, y quién ostenta la guarda y custodia.

En cuanto a las personas autorizadas a recoger al alumnado deberán en la realización de la matrícula, en la plataforma Séneca, rellenar un apartado para ello. Y si a lo largo del curso se modificarán dicho documento los padres, madre y tutores legales deberán presentar una solicitud de cambio en secretaría. En conserjería habrá un libro de recogida de las entradas y salidas del alumnado y el resumen por cada alumno/a de quiénes estén autorizados a ser recogidos.

1.2. Datos sobre la salud del alumnado

Los datos referentes a la salud del alumnado que sean necesarios para el ejercicio de la función educativa. Se pueden distinguir los siguientes momentos:

- En la matriculación del alumno: discapacidades, enfermedades crónicas, TDAH, intolerancias alimentarias o alergias.

- Durante el curso escolar: el tratamiento médico que reciba el alumnado, informes de centros sanitarios a los que se le haya trasladado como consecuencia de accidentes o indisposiciones sufridas en el centro o los informes de los equipos de orientación psicopedagógica. Para trabajar con estos datos las familias firmarán un documento donde nos autoricen que podemos manejar esta información, siempre con el objetivo de la función docente y orientadora.

1.3. Imágenes del alumnado para el expediente académico

En el expediente académico hay que incluir la foto del alumnado, que la puede realizar a la hora de realizar la matrícula online. Debe ajustarse al espacio que da la herramienta Séneca y ser tipo carnet y actualizada con relación a la edad del alumnado, no admitiéndose otro tipo de fotos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSREI3QURFQziGMEMyODIyRkNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/6
CASTRO DÍEZ, MARÍA JOSÉ Coord. 3E, 3A N°.Ref: 0094257			21/10/2024 08:20:48

SALIDA	21700204 - Campo de Tejada
	2024/21700204/M000000000200
	Fecha: 21/10/2024

El Centro, para el ejercicio de la función docente y orientadora, no pedirá consentimiento del alumnado (mayor de 14 años) y a las familias (menos de 14 años) de incluir su foto en el expediente.

1.4. Acceso a la información del alumnado por parte de las familias

La información escolar del alumnado se puede facilitar a sus familiares cuando ostenten la patria potestad o a los tutores legales, nunca a otros familiares, salvo que estuvieren autorizados por aquellos/a y constase claramente esa autorización. Esta información se podrá llevar a cabo por observaciones compartidas de la aplicación iPASEN, de forma presencial o telefónica.

Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar la copia de los exámenes de sus hijo/as y de otra documentación que tenga relación con el proceso de evaluación. Para ello deberán solicitarlo por escrito en la secretaria del Centro. La documentación fotocopiada que ha sido solicitada se le podrá entregar al interesado/a en formato papel o digital por medio del iPASEN, con idea de facilitar el proceso de entrega.

Los padres, madres o tutores legales, como sujetos que ostentan la patria potestad, entre cuyas obligaciones está la de educarlos y procurarles una formación integral, tendrán acceso a la información sobre el absentismo escolar de sus hijos/as. Se les facilitará dicha información a través de un mensaje enviado al número de móvil que los padres o tutores hayan facilitado por la aplicación iPASEN de forma diaria. En el caso de ser hijos/as mayores de edad también podrán ser informados del absentismo escolar cuando corrieran con sus gastos educativos o de alimentación, al existir un interés legítimo derivado de su mantenimiento.

En los casos de padres separados con la patria potestad compartida, con independencia de quién tenga la custodia, ambos progenitores tienen derecho a recibir la misma información sobre las circunstancias que concurran en el proceso educativo del alumnado, por lo que se garantizará la duplicidad de la información relativa al proceso educativo de sus hijos/as, salvo que se aporte una resolución judicial que establezca la privación de la patria potestad a alguno de los progenitores o algún tipo de medida penal de prohibición de comunicación con el menor o su familia. En caso de conflicto entre los progenitores sobre el acceso a la información académica de sus hijos, deberá plantearse ante el juez competente en materia de familia.

1.5. En los siguientes casos no será necesario pedir la autorización al alumnado o familias:

-Facilitar los datos de los/as alumnos/as a otros centros educativos, sobre temas educativos relacionados con el proceso de enseñanza- aprendizaje y de matrícula.

Tanto si el alumnado se va a otro Centro como si se incorpora al nuestro, habrá una comunicación con la familia y el alumnado, teniendo que documentar el motivo o motivos del traslado.

-Centros educativos situados en otros países para intercambios de alumnos/as en Estancias temporales. El acceso a los datos del alumnado sería necesario para que el centro en el que se vaya a desarrollar el intercambio pueda realizar adecuadamente su función educativa, teniendo en cuenta que la participación del alumnado en el programa deberá haber contado con la solicitud o autorización de los titulares de la patria potestad. La comunicación responderá al adecuado desarrollo de la relación jurídica solicitada por los propios representantes legales del alumnado.

La transmisión deberá limitarse a los datos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de esa acción educativa y para el cuidado del menor que el centro de destino pudiera requerir.

VERIFICACIÓN	q3pmCSREI3QURFQzIGMEMyODIyRkNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/6
CASTRO DíEZ, MARÍA JOSÉ Coord. 3E, 3A Nº.Ref: 0094257			21/10/2024 08:20:48

SALIDA	21700204 - Campo de Tejada
	2024/21700204/M000000000200
	Fecha: 21/10/2024

Cuando el centro destinatario de los datos se encuentre en un país fuera del Espacio Económico Europeo, la comunicación constituye una transferencia internacional de datos.

- Para la expedición de títulos.

-Las comunicaciones de datos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad son obligatorias siempre que seannecesarios para la prevención de un peligro real para la seguridad pública o para la represión de infracciones penales.

En todo caso, la petición que realicen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el ejercicio de sus competencias, debe ser concreta, específica y motivada, de manera que no haya una comunicación de datos indiscriminada.

Aunque se cumplan los requisitos para la comunicación de datos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, es aconsejable que el centro documente la comunicación de los datos.

-Comunicación de datos a los Servicios Sociales comunitarios, siempre que sea para la determinación o tratamiento de situaciones de riesgo o desamparo competencia de los Servicios Sociales. La comunicación estaría amparada en el interés superior del o la menor, recogido en la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.

- Comunicación de los datos del alumnado a las autoridades o sus agentes más próximos cuando se tenga conocimiento de una posible situación de desprotección de un menor: de maltrato, de riesgo o de posible desamparo, se debe comunicar a la autoridad o a sus agentes más próximos. También cuando se tenga conocimiento de la falta de asistencia de un menor al centro de forma habitual y sin justificación, durante el periodo lectivo, deberá trasladarse a la autoridad competente.

-Comunicación de los datos del alumnado a los centros sanitarios cuando sea precisa la asistencia sanitaria al alumnado que se haya accidentado, indispuerto o intoxicado con la alimentación en el transcurso de la jornada escolar. La información a la familia por teléfono será inmediata.

- El Centro podrá comunicar los datos a los Servicios Sociales Sanitarios Autónomos para la realización de las campañas de vacunación o programas de salud mental (bucodental, alimentaria, etc.), según una solicitud por escrito. En estos casos, el Centro suele actuar como intermediarios entre los servicios de salud y las familias, por lo que habrán de trasladar a las familias la información de la cual dispongan para que sean ellas las que presten el consentimiento o faciliten los datos a dichos servicios.

No obstante, se pueden facilitar los datos de los/as alumnos/as a los Servicios de Salud que los requieran sin necesidad de disponer del consentimiento de los/as interesados/as en respuesta a una petición de las autoridades sanitarias cuando sean estrictamente necesarios para garantizar la salud pública o si tiene por finalidad la realización de actuaciones de salud pública que tengan encomendadas. Por ejemplo, ante un caso de infección en un centro educativo, para la realización de estudios que permitan descartar la presencia de la enfermedad en el entorno del centro educativo.

1.6. En los siguientes casos sí será necesario pedir la autorización al alumnado o familias:

- Para comunicar los datos a instituciones, entidades o empresas para la realización de las actividades complementarias y extraescolares, se tiene que contar con el consentimiento previo e inequívoco del alumnado o de sus padres, madres o tutores legales, firmando un documento que detalle que se ceden los datos necesarios para la tramitación de la actividad y que quedan informados sobre todos los detalles del evento, como puede ser el caso del viaje de final de Etapa.

- El Centro no podrá comunicar datos del alumnado y de sus familiares al AMPA (también se considera un grupo formado por padres/madres o tutores legales del alumnado del Centro)

VERIFICACIÓN	q3pmCSREI3QURFQziGMEMyODIyRkNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/6
CASTRO DÍEZ, MARÍA JOSÉ Coord. 3E, 3A Nº.Ref: 0094257			21/10/2024 08:20:48



SALIDA	21700204 - Campo de Tejada
	2024/21700204/M000000000200
	Fecha: 21/10/2024

sin previo consentimiento de los mismos. No obstante, en el caso de que las AMPA fueran contratadas para prestar un servicio, con motivo de la realización de actividades complementarias y extraescolares, al Centro para el que tuvieran que tratar los datos del alumnado y de sus familiares, sí tendrían acceso a los datos pero en condición de encargadas del tratamiento.

1.7. Tratamiento de la imagen del alumnado

En el caso de grabación y/o uso de imágenes del alumnado, antes de su publicación en la web o redes sociales del centro deberá contarse con el consentimiento expreso de las familias y/o del alumnado en cuestión para ello, que en la matrícula ya se pone de manifiesto y el Centro lo recoge como tal y lo transmite al profesorado.

1.7.1. Tratamiento de las imágenes del alumnado durante las actividades escolares

EL profesorado puede grabar imágenes del alumnado para una actividad escolar que forme parte del desarrollo de la programación y enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados, donde se realicen ejercicios que impliquen la grabación de imágenes, normalmente de los propios alumnos/as, que sólo deberán estar accesibles para los/as alumnos/as involucrados en dicha actividad, sus padres, madres o tutores legales y el profesorado correspondiente. Es decir, en ningún caso el mero hecho de realizar la grabación supone que la misma se pueda difundir de forma abierta en Internet y que se pueda acceder de manera indiscriminada. En estos casos, el profesorado habrá informado de la realización de esta actividad a los padres, madres o tutores legales y de las condiciones de las mismas, siendo necesario la firma de un compromiso de éstos y del alumnado, en caso de ser mayor de 14 años, donde se comprometen que en ningún caso se van a utilizar las imágenes para otro fin.

En el caso que el Centro quisiera captar imágenes de actividades escolares del alumnado para difundirlas (página web del centro, en redes sociales o blogs del profesorado, etc) o compartirlas con otras entidades, exclusivamente con fines educativos, se dispondrá del consentimiento de los interesados/as para mayores de 14 años o de sus padres, madres o tutores legales para los menores de 14 años. Igualmente el Centro informará de las actividades y de las imágenes que se van a difundir, con quién y cómo se van a llevar a cabo. Para ello se realizará una comunicación por el IPASEN o se realizará un encuentro con los interesados en el Centro, facilitando el documento de autorización de forma digital o en formato papel.

Para ciertas actividades que el Centro considere que se tienen que visitar de forma restringida en la web del Centro, se creará un espacio privado, al que se acceda mediante identificación y contraseña.

1.7.2. Tratamiento de las imágenes del alumnado durante las actividades complementarias y extraescolares

Durante las actividades extraescolares y/o complementarias podrán ser tomadas imágenes o vídeos por parte del profesorado, siempre que la finalidad sea educativa y que no sean publicadas sin el consentimiento expreso del alumnado o de sus familias. Según lo expuesto en el apartado anterior.

En el caso de que las actividades se realicen fuera del Centro, las grabaciones de imágenes fuera del recinto escolar por los centros requiere el consentimiento del alumnado, o de sus padres o

VERIFICACIÓN	q3pmCSREI3QURFQzIGMEMyODIyRkNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/6
CASTRO DÍEZ, MARÍA JOSÉ Coord. 3E, 3A N°.Ref: 0094257			21/10/2024 08:20:48
			

SALIDA	21700204 - Campo de Tejada
	2024/21700204/M000000000200
	Fecha: 21/10/2024

tutores legales para menores de 14 años, siempre que no se realice en ejercicio de la función educativa. Si la grabación se realiza por terceros, por ejemplo, por los responsables de la empresa, museo, exposición o club deportivo que se esté visitando, o en el que se desarrolle una actividad cualquiera, será obligación de estos terceros disponer del consentimiento de los/as interesados/as que habrán podido recabar a través del centro.

1.7.3. Grabación y difusión de las imágenes del alumnado en eventos celebrados en el Centro.

Los familiares del alumnado y el alumnado pueden grabar imágenes de los eventos que se lleven a cabo, como la graduaciones de 4º de la ESO y Bachillerato, siempre y cuando se trate de imágenes captadas exclusivamente para su uso personal y doméstico. Si las imágenes captadas por los familiares o el alumnado, presentes en dichos eventos, difundieran fuera del ámbito privado, familiar y de amistad, por ejemplo mediante su publicación en Internet accesible en abierto, los familiares y alumnado asumirían la responsabilidad por la comunicación de las imágenes a terceros que no podrían realizar salvo que hubieran obtenido el consentimiento previo de los/as interesados/as. El centro informará a las familias y al alumnado, antes de la realización del evento por una comunicación del iPASEN o por una reunión presencial, de su responsabilidad en caso de que las imágenes fueran divulgadas en los entornos abiertos que acaban de señalarse, quedado fuera de toda responsabilidad el Centro.

2. Ciberseguridad

Es muy importante la contribución de las familias en los siguientes principios:

-Estar al día en todo lo relativo a internet y nuevas tecnologías, ya que cuanto más información se tenga sobre estas realidades mejor podrán ayudar y acompañar a sus hijos o hijas en el buen uso de ellas.

- Acordar unas normas de uso claras, estableciendo y haciendo cumplir un horario. Es importante que los menores tengan claro lo que pueden y no pueden hacer y sepan sus consecuencias. Se debe marcar un tiempo para tareas escolares y un tiempo para el ocio.

- Crear un espíritu crítico sobre la información que aparece en la red y explicarles que no todas las webs tienen la misma credibilidad, que es importante filtrar y evaluar su calidad.

- Enseñar a utilizar motores de búsqueda y contrastar varias fuentes sobre un mismo campo, evitando el “corta y pega”, de modo que sus tareas no se conviertan en plagios de trabajos ya realizados.

- Utilizar filtros de control de acceso a la red y programas de control parental, con los que se evitará que los menores accedan a páginas de contenido inapropiado y proporcionarán herramientas de regulación del tiempo de uso de los dispositivos digitales.

- Tener el ordenador en una zona de uso común, ya que facilitará tanto la supervisión del tiempo de utilización como las situaciones que puedan resultar incómodas para el menor, así como la

VERIFICACIÓN	q3pmCSREI3QURFQzIGMEMyODIyRkNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/6
CASTRO DÍEZ, MARÍA JOSÉ Coord. 3E, 3A N°.Ref: 0094257			21/10/2024 08:20:48
			

SALIDA	21700204 - Campo de Tejada
	2024/21700204/M000000000200
	Fecha: 21/10/2024

revisión de las webs que visita. Buscar una ubicación en la que la luz sea la adecuada, evitando reflejos.

- Cuidar la postura respecto al ordenador.

- Enseñarles en qué consiste la privacidad, que los datos personales son información sensible y que pueden ser utilizados en su contra.

- Explicarles que en las redes hay que respetar a los demás, que detrás de cada apodo hay una persona y que siempre hay que ser educado.

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

María José Castro Díez

VERIFICACIÓN	q3pmCSREI3QURFQziGMEMyODIyRkNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/6
CASTRO DÍEZ, MARÍA JOSÉ Coord. 3E, 3A N°.Ref: 0094257			21/10/2024 08:20:48
			